



Resolución Ejecutiva Regional

N° 252-2024-GOB

Huacho, 07 de mayo de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Memorando N.° 1887-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de abril de 2024; el Informe N.° 372-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de mayo de 2024; el Informe N.° 1232-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1242-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1021-2024-GRL/SG, de fecha 07 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1243-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 07 de mayo de 2024; y el Informe N.° 365-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de mayo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3 del inciso 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son*



aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N.º 3/GR. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante el Informe Múltiple N.º 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N.º 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual informa que (...) el Saldo de Balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en el gasto de capital 2.6 Adquisición de activos no financieros y gasto corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,891,984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Que, mediante el CONVENIO N.º 044-2023-GRI-GRL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, de fecha 29 de diciembre de 2023, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: “LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARAMPOMA autorice al GOBIERNO REGIONAL, asumir la CO-EJECUCIÓN del proyecto de inversión pública en mención, (...);

Que, mediante el Memorando N.º 1887-2024-GRL/GRI, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N.º 135-2024-GRL/GRI/00-JVQM, de fecha 22 de abril de 2024, emitido por su Jefe de la Oficina de Obras, mediante el cual informa que (...) considerando la aprobación del Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional N.º 66-2024-GRL/GRI, con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, se solicita la incorporación no prevista por el importe de S/1 178 334.00 soles y la certificación presupuestal por la



suma de S/ 1 178 334.00 soles, a fin de garantizar la ejecución de la inversión y para atender el pago de las obligaciones contractuales del proyecto: "CUI - 2574167-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RED DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR CHINCHEROS AL CENTRO POBLADO DE CARAMPOMA DISTRITO DE CARAMPOMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", (...);

Que, mediante el Informe N.º 372-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos por Saldo de Balance PRELIMINAR al 31 de diciembre de 2023 de la inversión, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RED DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR CHINCHEROS AL CENTRO POBLADO DE CARAMPOMA DISTRITO DE CARAMPOMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N.º 2574167 SIENDO HABILITADO CON RECURSOS DE SALDO DE BALANCE 2023 A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada es correcta, con respecto sobre Modificaciones Presupuestarias en Materia de Inversiones para la ejecución según Lineamiento N.º 04 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024) de la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N.º 009-2024-EF/50.1, por la suma de S/ 1 178 334.00 soles, por la Incorporación de Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados (Rubro: 15 FONCOR) en el Año Fiscal 2024, (...); sobre la solicitud de modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CA. CONSTITUCIÓN, CA. LEONCIO PRADO, CA. CEMENTERIO, CA. LA UNION, CA. CHANCAY, CA. JOSE MATEO ENTRE LAS CALLES CONSTITUCIÓN Y SUSANA OKADA DE MENDOZA, Y PSJE. MIRAFLORES DEL DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones (CUI) N.º 2497940, SIENDO HABILITADO CON RECURSOS DE SALDO DE BALANCE 2023 A CARGO DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, dichas inversiones no se encuentran en la Cartera del PMI del Gobierno Regional de Lima, es por TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA ADELANTADA (Inversión que se encuentra programada a partir del año 1 o 2 de la cartera de inversiones del PMI vigente de la entidad, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución), el cual cumple con los lineamientos para la modificación según Anexo N.º 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, por un monto en el año 2024 de S/ 1 178 334.00 soles, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N.º 1232-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 03 de mayo de 2024, adjunta el Informe N.º 105-2024-



GRL/GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el Presupuesto Institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma total de S/1 178 336.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100), para financiar el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RED DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR CHINCHEROS AL CENTRO POBLADO DE CARAMPOMA DISTRITO DE CARAMPOMA DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código de Inversión N.º 2574167, en cumplimiento del Convenio N.º 044-2023-GRI/GRL, afectando a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50º "Incorporación de mayores ingresos", del Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1242-2024-GRL/GRPPAT y 1243-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma S/1 178 336.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados; con el Memorando N.º 1021-2024-GRL/SG, de fecha 07 de mayo de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 365-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 07 de mayo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/1 178 336.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1,178,336.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 1,178,336.00

TOTAL INGRESOS 1,178,336.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE
SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO : 2574167 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE RURAL EN LA RED DE AGUA
POTABLE DESDE EL SECTOR
CHINCHEROS AL CENTRO POBLADO DE
CAMPOMA DISTRITO DE CAMPOMA
DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

1,178,336.00

TOTAL PROYECTO

1,178,336.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

1,178,336.00

TOTAL PLIEGO

1,178,336.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Apq. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000621

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 07/05/2024
DOCUMENTO : 107 / 252-2024-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 PARA FINANCIAR EL PY 2574167 INFORME N° 105 - OPRE-RGGS
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IOBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
0083						PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	0	1,178,336
2574167						MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LA RED DE AGUA POTABLE DESDE EL	0	1,178,336
4000053						MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	0	1,178,336
18						CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	1,178,336
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	1,178,336
TOTAL							0	1,178,336

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB								CG TT G SG SGD ESP ESPD		ANULACIÓN	CREDITO
18								CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		0	1,178,336
								1.9 SALDOS DE BALANCE		0	1,178,336
								TOTAL		0	1,178,336

